

VIEDMA, 08 DE ABRIL DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 129779-DNS-01 del Registro del Consejo Provincial de Educación,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la implementación del Postítulo Docente “Necesidades Educativas Especiales” dictado por el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste;

Que por Resolución N° 3739/01 se ratifica la Aprobación Plena del mismo, se aprueba el Plan de Estudios y la Denominación del Título;

Que por Resolución N° 1387/05 se otorgan 70 hs cátedra terciarias para la implementación del postítulo en la sede del Instituto de San Antonio Oeste;

Que por Resolución N° 3066/05 se otorgan 60 hs cátedra terciarias para la implementación de una segunda cohorte del mencionado postítulo y 10hs cátedra terciarias para la designación de un Tutor;

Que este Postítulo se encuentra en proceso de evaluación de los coloquios finales;

Que no se procederá a dar continuidad al mencionado Postítulo;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 83° y 85° de la Ley N° 2444;

LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER transitoriamente la continuidad del Postítulo Docente “Necesidades Educativas Especiales” en el Instituto de Formación Docente de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2°.- SUPRIMIR las horas cátedra terciarias que se detallan a continuación:

- 70 hs cátedra terciarias creadas por Resolución N° 1387/05 para el postítulo Docente “Necesidades Educativas Especiales”
- 10 hs cátedra terciarias creadas por Resolución N° 3066/05 para la designación del tutor
- 50 hs cátedra terciarias creadas por Resolución N° 3066/05 para el dictado de la segunda cohorte del Postítulo “Necesidades Educativas Especiales”

ARTICULO 3°.- ESTABLECER la vigencia hasta el mes de Diciembre de 2009, de 10 hs cátedra terciarias creadas por Resolución N° 3066/05 a los efectos de realizar los coloquios finales pendientes.-

ARTICULO 4°.- REALIZAR por la Dirección de Contaduría los ajustes correspondientes en el presupuesto vigente.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de Nivel Superior y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 573
DNS/dam.-

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia